Expediente: **396/05-A3**
Carátula: **CONTRERAS OSCAR ALFREDO C/ FERNANDO WAISMAN S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20110644966 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR
20205807056 - CONTRERAS, OSCAR ALFREDO-ACTOR
90000000000 - FERNANDO WAISMAN S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 396/05-A3

H105025039576

JUICIO: CONTRERAS OSCAR ALFREDO c/ FERNANDO WAISMAN S.A. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE-Expte. N°396/05-A3.

San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2024.

Proveo presentación efectuada por el peritocontador Oscar Dante Sosa el 24/04/2024.

1. Por adjuntado comprobante de pago de tasa de justicia y aceptado el cargo de perito contadoro en el presente cuaderno de prueba por el perito **Osacar Dante Sosa** . En tal carácter, otorgo intervención de Ley. Por constituído domicilio digital, por denunciado número de teléfono personal (3815943967), por denunciado CBU (2850627-84009528356837-8) perteneciente al Banco MACRO S.A. y dirección de correo electrónico (odsosa@hotmail.com).

2. Pongo en conocimiento del perito actuante que:

a) toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de ser requerida para que sea puesta a su disposición.

b) en el expte. principal se encuentra adjuntada la documentación acompañada por las partes, y que aquel como el expediente de este cuaderno de prueba, se encuentran disponibles para su compulsa a traves del portal de SAE.

c) concedo un plazo de **veinte (20) DÍAS (contable)** para la presentación de su informe pericial, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, **bajo apercibimiento de perder todo derecho a remuneración, ser eliminado de la lista y responder a las partes por los daños y perjuicios que les hubiera ocasionado, sin perjuicio de que le aplique una multa a favor de la biblioteca del Poder Judicial** conforme lo normado por los Arts 137 y

394 del CPCC, Ley 9531 -supletorio al fuero.

d) En consecuencia, y atento al plazo otorgado en el punto precedente, el cual excede al plazo de vencimiento para la producción de la presente prueba, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, ordeno que la produción de la presente prueba será recepcionada con posterioridad al vencimiento mencionado. (Art. 79 del CPL).

3. Solicito al perito Sosa denuncie el número de la cuenta bancaria que denunció de su titularidad y peerteneciente al BANCO MACRO S.A..MADMMG-396/05-A3.

Actuación firmada en fecha 26/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.